

Ref: 23 AT

TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR 4 PLAZAS DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO ARQUITECTO TÉCNICO, FUNCIONARIO DE CARRERA, CORRESPONDIENTE AL SUBGRUPO A2, OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021, 2022 Y 2023, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA GMU CON FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2023 (BOP 29 DE NOVIEMBRE DE 2023).

Por medio del presente anuncio, se informa a los aspirantes que el Tribunal Calificador de la convocatoria referida, para la provisión de 4 plazas de Técnico de Grado Medio Arquitecto Técnico, funcionario de carrera, correspondiente al Subgrupo A2, en sesiones celebradas los días 6 y 23 de octubre de 2025, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Finalizada la revisión de alegaciones presentadas por los aspirantes, **publicar en el Portal web de la GMU** las siguientes decisiones adoptadas por el Tribunal:

DESESTIMACIÓN de las alegaciones realizadas a las siguientes preguntas por las razones que se exponen:

- **Pregunta nº 13.-** En base a que la pregunta está formulada correctamente y sólo hay una única respuesta válida que es la letra C.
- **Pregunta nº 17.-** En base a que la pregunta está formulada correctamente y sólo hay una única respuesta válida que es la letra B.
- **Pregunta nº 24.-** En base a que la pregunta está formulada correctamente y sólo hay una única respuesta válida que es la letra B.
- **Pregunta nº 26.-** En base a que el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, es desarrollo de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y además se encuentra dentro de las materias específicas de las bases de la convocatoria en los temas 24 a 29, tema 31, estando la pregunta formulada correctamente y existiendo una única respuesta válida que es la letra C.
- **Pregunta nº 39.-** En base a que la pregunta está formulada correctamente y sólo hay una única respuesta válida que es la letra B.
- **Pregunta nº 43.-** En base a que el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, es desarrollo de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y forma parte del temario de las materias específicas incluidas en las bases de la convocatoria, en concreto los temas 24 a 29 y tema 31, estando la pregunta formulada correctamente y existiendo una única respuesta válida que es la letra D.
- **Pregunta nº 47.-** En base a que la pregunta está formulada correctamente y sólo hay una única respuesta válida que es la letra A.
- **Pregunta nº 51.-** En base a que la pregunta está formulada correctamente y sólo hay una única respuesta válida que es la letra B.
- **Pregunta nº 58.-** En base a que la pregunta está formulada correctamente y sólo hay una única respuesta válida que es la letra D.
- **Pregunta nº 72.-** En base a que la pregunta está formulada correctamente y sólo hay una única respuesta correcta que es la letra C.

1/5

Código Seguro De Verificación	ZpZANyUz8NqIAzttaIZOpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Aranda Aranda	Firmado	24/10/2025 11:12:17
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZpZANyUz8NqIAzttaIZOpA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ESTIMACIÓN de las alegaciones formuladas sobre las preguntas que se indican seguidamente, por las razones que se exponen:

- **Pregunta nº 78.-** En base a que el Código estructural no contiene ninguna tabla denominada tabla 57.4.1, siendo la correcta la tabla 57.5.4.1, quedando por tanto ANULADA dicha pregunta del cuestionario de examen por error en el enunciado.
 - **Pregunta nº 91.-** En base a que el art. 213 de la Ley de Contratos del Sector Público regula los efectos de la resolución del contrato sin contener referencia expresa a quién corresponde declarar la extinción del contrato, quedando por tanto ANULADA dicha pregunta del cuestionario de examen por error en el enunciado.
 - **Pregunta nº 2 de reserva.-** En base a que existe un error en el enunciado dado que la denominación es Ordenanza Municipal de Protección contra incendios y no de Prevención, quedando por tanto ANULADA dicha pregunta del cuestionario de examen.
2. **Elevar a Definitiva y publicar la Plantilla de Respuestas Correctas**, una vez corregida, con las determinaciones adoptadas con respecto a las alegaciones presentadas, resultando dicha Plantilla Definitiva según se recoge en el Anexo I que se adjunta al presente anuncio.
 3. **Declarar aptos** a los/las aspirantes que han superado el primer ejercicio del procedimiento selectivo, Prueba de conocimiento: Examen teórico tipo test, y que se relacionan en el Anexo II adjunto al presente Anuncio, otorgándoles las calificaciones que constan en dicho Anexo.
 4. **Declarar no aptos** a los/las aspirantes que se relacionan en el Anexo III adjunto, por no haber alcanzado la puntuación mínima exigida (5 puntos) en este primer ejercicio y, por tanto, son eliminados del procedimiento selectivo.
 5. **Declarar excluidos** del proceso selectivo al resto de aspirantes de la lista definitiva de admitidos para la presente convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 18 de julio de 2025, por no haber concurrido al llamamiento único efectuado en esta prueba habiendo sido legalmente convocados para ello.
 6. **Comunicar** que, de acuerdo con la Base Duodécima de las Bases que han de regir este proceso selectivo, **podrán interponer reclamación ante el Tribunal, en el plazo de tres días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las presentes calificaciones otorgadas, y éste deberá resolver en el plazo de quince días hábiles desde su recepción, adquiriendo la resolución adoptada carácter definitivo. Dicha reclamación podrá presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Málaga a través del siguiente enlace:
<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=1311&tipoVO=5>
 7. **Convocar a los aspirantes** que han superado el Primer Ejercicio, para la realización del Segundo Ejercicio de la Convocatoria el **jueves 13 de noviembre de 2025, a las 9:00 h.**, en el **Centro Municipal de Formación**, calle Palestina nº 7, Málaga.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria del Tribunal
María José Aranda Aranda

Código Seguro De Verificación	ZpZANYUz8NqIAzttaIZOpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Aranda Aranda	Firmado	24/10/2025 11:12:17
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZpZANYUz8NqIAzttaIZOpA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I: PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS DEL PRIMER EJERCICIO

1	C	26	C	51	B	76	D
2	C	27	C	52	B	77	C
3	C	28	B	53	D	78	
4	C	29	D	54	C	79	C
5	D	30	C	55	C	80	A
6	D	31	C	56	B	81	A
7	B	32	C	57	B	82	A
8	B	33	A	58	D	83	A
9	D	34	C	59	A	84	B
10	C	35	D	60	C	85	C
11	B	36	C	61	C	86	C
12	D	37	B	62	B	87	B
13	C	38	B	63	C	88	C
14	C	39	B	64	C	89	C
15	D	40	D	65	D	90	D
16	C	41	B	66	B	91	
17	B	42	D	67	A	92	B
18	A	43	D	68	A	93	D
19	B	44	B	69	C	94	B
20	D	45	B	70	C	95	A
21	B	46	C	71	D	96	B
22	D	47	A	72	C	97	B
23	A	48	D	73	D	98	B
24	B	49	D	74	B	99	D
25	D	50	C	75	C	100	C

3/5

PREGUNTAS DE RESERVA

1	D
2	
3	D
4	C
5	B
6	C
7	C
8	C
9	A
10	D

Código Seguro De Verificación	ZpZANYUz8NqIAzttaIZOpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Aranda Aranda	Firmado	24/10/2025 11:12:17
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZpZANYUz8NqIAzttaIZOpA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II: APTOS

Nº	NOMBRE	CALIFICACION
1	CORPAS ESTANE, JOSE JAVIER	8
2	CORTES RAMIREZ, GONZALO	7,75
3	PRADES GARCIA, RAQUEL MARIA	6,975
4	NOGUEIRA DIAZ, JOSE IGNACIO	6,85
5	ALVAREZ GARCIA, RUBEN	6,625
6	MARTIN BERNAL, ANA	6,4
7	SENCIANES CARO, PEDRO JOSE	6,4
8	MARTIN ROJAS, JUAN MANUEL	6,225
9	ORTEGA PEREIRA, MANUEL	5,975
10	TRONCOSO MILA, ANTONIO	5,9
11	GARRIDO SANCHEZ, ROSA MARIA	5,75
12	LOPEZ CESPEDOSA, AZAHARA	5,7
13	BEJARANO ESCUDER, DAVID	5,575
14	MATAS MATAS, EVA	5,35
15	MARTIN NOGUERA, CRISTINA	5,25
16	SAEZ DE TEJADA HITOS, PABLO	5,175

4/5

Código Seguro De Verificación	ZpZANyUz8NqIAzttaAIZOpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Aranda Aranda	Firmado	24/10/2025 11:12:17
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZpZANyUz8NqIAzttaAIZOpA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III: NO APTOS

Nº	NOMBRE	CALIFICACION
1	CUADRADO GARCIA, ANTONIO	4,95
2	DONAIRE ARIZA, ALEJANDRO	4,875
3	VALERO ARCE, FRANCISCO JOSE	4,825
4	MORALES CEVIDANES, JESUS MIGUEL	4,675
5	FERNANDEZ LAUREANO, JOSE ENRIQUE	4,625
6	MARTIN ROJAS, JESUS	4,575
7	LOPEZ MORENO, CECILIO	4,525
8	PASCUAL HERRERO, ANA MARIA	4,5
9	MARTIN GALVEZ, ESTEBAN ANTONIO	4,3
10	CHAVES ALVAREZ, MARIA LUISA	4,3
11	ORTIZ QUESADA, RUBEN	4,275
12	PASTOR MORALES, ESPERANZA JUANA	4,125
13	GALDEANO SANCHEZ, ANTONIO JOSE	4,05
14	PALMA LARA, PATRICIA	3,9
15	MORALES LOPEZ, MARIA ISABEL	3,9
16	DIAZ PEDREGAL, LUIS RUBEN	3,85
17	RUIZ PALOMO, MARIA ANGELES	3,65
18	ARREDONDO GARCIA, CATALINA	3,425
19	CARDENETE PASCUAL, MARIA DEL CARMEN	3,15
20	RUIZ MILLAN, MARIA ESTELA	3,1
21	CUBO CLEMENTE, SERGIO	3,025
22	FERNANDEZ REYES, MARIA CINTA	3
23	FORTUN RODRIGUEZ, JOAQUIN	2,775
24	CALIZ HERNANDEZ, RAQUEL	1,7

5/5

Código Seguro De Verificación	ZpZANYUz8NqIAzttaAIZOpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Aranda Aranda	Firmado	24/10/2025 11:12:17
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZpZANYUz8NqIAzttaAIZOpA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		